



NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 28 de mayo de 2026

Señores propietarios:

PEREZ MORALES DAYANNA NATALY CC: 1013684116
Att. MONROY SILVA DIEGO ALEJANDRO

CL 2 B 27 A 71 INT 1 AP 301

Teléfono: 3163920978

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación


En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 28-abr-26 la Resolución: No. 11001-4-26-0748, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la TV 13 F E 47 A 53 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-26-0036 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guía: 110389150040 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11038915-NOTIF 28 MAYO
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: MONROY SILVA DIEGO ALEJANDRO
Empresa: 11001-4-26-0036
CL 2 B 27 A 71 INT 1 AP 301

Identi: 11001-4-26-0036 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61
Peso: 200Grms Fecha:2026-05-28 18:05:02 Precio: \$900 Zona:110
Sin Recaudo

CD
ZP
NE
DD
DI
CRD

Mensajero:
1146

Fecha y Hora de Entrega
28 MAY 2026

Fija: 01 JUN 2026

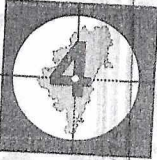
Desfija: 05 JUN 2026

Expediente No. 11001-4-26-0036

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0748 DEL 28 DE ABRIL 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la TV 13 F E 47 A 53 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristobal.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-26-0036 del 19 de enero de 2026, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la TV 13 F E 47 A 53 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristobal, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S394772 y chip catastral AAA0004CWOE, presentada por el señor MONROY SILVA DIEGO ALEJANDRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1018442782.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0186 del 12 de febrero de 2026, recibida por el interesado en la misma fecha, por correo electrónico.
3. Que mediante escrito radicado el día 26 de marzo de 2026, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0186 del 12 de febrero de 2026, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha.
4. Que vencido el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones:

I. ARQUITECTURA

GENERAL

Viabilidad

3. Deberá elevar consulta con el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER) ya que se encuentra en una zona catalogada por amenaza por movimientos de remoción en masa de nivel MEDIO. De conformidad con la respuesta depende la viabilidad del proyecto.

PROPUESTA

Dibujo

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



Expediente No. 11001-4-26-0036

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0748 DEL 28 DE ABRIL 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la TV 13 F E 47 A 53 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristobal.

3. Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios y estructura del remate del punto fijo.

II. INGENIERÍA

GENERAL

01. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural.

REQUISITOS DE AMENAZA Y RIESGO

01. Se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa, categoría media. Se solicita pedir concepto al IDIGER (para todas las direcciones del presente trámite), en donde se indique que el predio no presenta restricciones de uso. Anexar diseño y detalles de muros de contención y procesos constructivos de las excavaciones en estudio de suelos y detalles en planos estructurales avalados y firmados por el geotecnista que firme el formulario. Adicionar al presente trámite, los diseños, estudios o las condiciones que el concepto de IDIGER emita en el documento que se va a solicitar.

III. JURÍDICA

3. Profesionales:

Aportar certificación VIGENTE del COPNIA del diseñador estructural.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la TV 13 F E 47 A 53 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristobal, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 56S394772 y chip catastral AAA0004CWOE, presentada por el señor MONROY SILVA DIEGO ALEJANDRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1018442782.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-26-0036 del 19 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-26-0036

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0748 DEL 28 DE ABRIL 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la TV 13 F E 47 A 53 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristobal.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMMC

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los